



Expediente nº:	<b>7011/2021</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de acceso</b>
Asunto:	<b>Contratación por sustitución 3 Conductores Bolsa de empleo Servicio de Limpieza</b>
Unidad Orgánica:	<b>Personal</b>

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

**Primero.** – Que con fecha 31 de mayo de 2021 por Resolución de Alcaldía con fiscalización número 2021003052, se ordena la contratación laboral temporal de los integrantes de la bolsa de conductores de limpieza viaria que se expresan en la tabla siguiente.

Todos ellos suscribirán contrato temporal de interinidad siendo el objeto que motiva su contratación sustituir a los trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo que se expresan por encontrarse en situación de incapacidad temporal.

La duración del contrato de interinidad será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido con derecho a la reserva del puesto de trabajo. La jornada de trabajo será la misma que corresponde al trabajador sustituido.

INTEGRANTE DE LA BOLSA			TRABAJADOR SUSTITUIDO	
NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	****3871*	CARMONA JOYA, JACINTO	****0035*	DÍAZ CABEZA, ALBERTO
2	****9580*	GONZÁLEZ SABIO, JOSÉ ANTONIO	****8641*	GARCÍA BOLAÑOS, PLÁCIDO
3	****6274*	SALAZAR JUÁREZ, ALEJANDRO	****9797*	MARTÍN ORTEGA, JUAN CARLOS

**Segundo.** – Por este servicio se procede al llamamiento de los integrantes de la bolsa de empleo de conductores aprobada por resolución 2020005497, de 30/07/2020, según orden de la misma comenzando por el número uno, el cual acepta la contratación, don Jacinto Carmona Joya, así como el segundo integrante, don José Antonio González Sabio.



**Tercero.** – El tercer integrante de la bolsa, D. Alejandro Salazar Juárez, al ser llamado comunica que se encuentra trabajando y que no acepta el contrato, presentando renuncia en el registro de este ayuntamiento el 01/06/2021.

**Cuarto.** – Por ello, se ha efectuado llamamiento al cuarto integrante de la bolsa de empleo de conductores del Servicio de Limpieza, don José Gregorio Alijarte Chicón quien acepta el contrato de trabajo ofrecido.

En este caso, sustituirá al trabajador en situación de incapacidad temporal don Antonio Bautista Pérez cuya incapacidad temporal se prevé de mayor duración a la de Juan Carlos Martín Ortega.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – Bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar bolsa de empleo en la categoría de conductor, contratación como personal laboral temporal, por sustitución de titular publicadas en el BOP de 17/12/2019.

**SEGUNDO.** – Bases Generales que regirán las convocatorias para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, publicadas en el BOP de 14/10/2019.

### «DECIMOSEGUNDA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

12.3. La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa. (...)»

**TERCERO.** – Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (TRLET), artículo 15.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.** – Aceptar la renuncia formulada por don Alejandro Salazar Juárez al contrato de trabajo ofrecido pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

**SEGUNDO.** – Formalizar contrato de duración determinada con el cuarto integrante de la bolsa de empleo de conductores del Servicio de Limpieza, don José Gregorio Alijarte Chicón, con DNI \*\*\*\*0685\*, quien previamente ha



aceptado el contrato ofrecido. El objeto de la contratación es la sustitución del trabajador con reserva de puesto de trabajo don Antonio Bautista Pérez por encontrarse en situación de incapacidad temporal.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.